

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por la ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

El producto que se recoge en este documento se denomina Generali Multiversión PIAS Fácil, cuyo Fabricante es Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros (en adelante "Generali"). Para más información, llame al número +34 918373707.

Generali ejerce su actividad sometida al control y supervisión de las autoridades administrativas españolas, ejercido por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (en adelante, "MEIC") a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (en adelante, "DGSFP"). Este documento de datos fundamentales ha sido actualizado el día 16 de marzo de 2021.

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender.

¿Qué es este producto?

TIPO: Generali Multiversión PIAS Fácil se constituye como un Plan Individual de Ahorro Sistemático de tipo Unit Linked, en el que el Tomador asume el riesgo de la inversión, que tiene por objeto acumular el capital necesario para la constitución de una renta vitalicia, permitiéndole disfrutar de la exención en el IRPF de los rendimientos que se pudieran obtener. A tal efecto, Generali garantiza (i) al asegurado el Fondo Acumulado en la fecha de vencimiento, si vive a dicha fecha, con el que constituir la renta vitalicia o; (ii) el Fondo Acumulado en la fecha de fallecimiento del Asegurado más un capital adicional, al Beneficiario designado en la póliza para esta contingencia, en caso de que el asegurado fallezca antes del vencimiento. Este producto está regulado en la disposición adicional 3ª de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

OBJETIVOS: El objetivo de este producto es constituir, a la fecha de vencimiento, una renta vitalicia a favor del Tomador con El Fondo Acumulado generado por las aportaciones realizadas a la póliza. El Tomador, en función de su perfil de inversor, podrá distribuir sus aportaciones entre las siguientes opciones de inversión:

- Prisma Conservador: invierte en el fondo "GSF Prisma CONSERVADOR". El objetivo es obtener una rentabilidad positiva a largo plazo asumiendo una **volatilidad de alrededor del 4%**. A modo indicativo, su exposición a **renta variable estará en torno al 25% de media**, sin embargo la exposición real podría fluctuar alcanzando niveles superiores o inferiores debido a la gestión activa del Fondo.
- Prisma Moderado: invierte en el fondo "GSF Prisma MODERADO". El objetivo es obtener una rentabilidad positiva a largo plazo asumiendo una **volatilidad de alrededor del 8%**. A modo indicativo, su exposición a **renta variable estará en torno al 50% de media**, sin embargo la exposición real podría fluctuar alcanzando niveles superiores o inferiores debido a la gestión activa del Fondo.
- Prisma Decidido: invierte en el fondo "GSF Prisma DECIDIDO". El objetivo es obtener una rentabilidad positiva a largo plazo asumiendo una **volatilidad de alrededor del 12%**. A modo indicativo, su exposición a **renta variable estará en torno al 75% de media**, sin embargo la exposición real podría fluctuar alcanzando niveles superiores o inferiores debido a la gestión activa del Fondo.

Para la información específica sobre cada una de las opciones de inversión que forman parte del Generali Multiversión PIAS Fácil, véase la sección "Otros datos de interés".

Generali Multiversión PIAS Fácil finalizará por las siguientes posibles circunstancias: (i) fallecimiento del Asegurado; (ii) rescate total de la póliza, o; (iii) supervivencia del asegurado a la fecha de vencimiento del contrato; o (iv) resolución por parte de Generali, si el día 1 de cualquier mes el valor del Fondo Acumulado fuera inferior a la cantidad establecida en las Condiciones Particulares.

INVERSOR MINORISTA AL QUE VA DIRIGIDO: Se trata de un producto destinado a personas de entre 18 y 80 años. Generali Multiversión PIAS Fácil va dirigido a clientes con un distinto perfil de riesgo en función de los fondos de inversión contratados por el Tomador.

PRESTACIONES DEL SEGURO Y COSTES: Al tratarse de seguro a vencimiento, el Tomador podrá recibir el Fondo Acumulado en la póliza mediante el vencimiento dentro de los plazos legales establecidos o por medio del rescate total o parcial de la póliza.

En caso de fallecimiento del Asegurado antes de la fecha de vencimiento:

Si el asegurado ha declarado encontrarse en buen estado de salud, y no tener conocimiento de ninguna enfermedad y/o lesión que necesiten tratamiento médico de las que se pudiera derivar fallecimiento, así como ha declarado que no consume drogas, ni actualmente está consumiendo medicamentos prescritos por un médico para las enfermedades descritas en la declaración de estado de salud (enfermedades del sistema inmunológico, Cáncer, Trasplantes de órganos, Insuficiencia renal, Enfermedades congénitas, Diabetes insulino dependiente, Infarto de miocardio, Angina de pecho, Cardiopatía isquémica, Accidente cardio-vascular, Artropatía crónica y Cirrosis hepática, así como sus secuelas y/o complicaciones), entonces al eventual momento del fallecimiento los beneficiarios obtendrán el importe máximo entre el Capital de fallecimiento básico y el Capital de fallecimiento reforzado.

Si el asegurado no ha declarado encontrarse en buen estado de salud tal y como se ha descrito anteriormente, al eventual momento del fallecimiento los beneficiarios obtendrán el Capital de fallecimiento básico.

- Capital de fallecimiento básico: el Capital Asegurado en caso de fallecimiento vendrá determinado por el valor que alcance el Fondo Acumulado el día en que la Entidad Aseguradora, una vez tenga conocimiento fehaciente del fallecimiento, proceda efectivamente a materializar la tramitación de la prestación de fallecimiento, incrementado con un capital adicional igual al 10% del valor que tenga dicho fondo el día primero del mes en que se realice la tramitación anteriormente indicada y con un límite máximo que vendrá determinado por la edad del Asegurado en la fecha de fallecimiento:

	Euros
Si la edad del Asegurado es menor de 50 años	7.500
Si la edad del Asegurado es igual o superior a 50 años y menor de 60 años	4.500
Si la edad del Asegurado es igual o superior a 60 años y es inferior a 65 años	3.000
Si la edad del Asegurado es igual o superior a 65 años	600

- Capital de fallecimiento reforzado: el Capital Asegurado en caso de fallecimiento vendrá determinado por el valor que alcance el Fondo Acumulado el día en que la Entidad Aseguradora, una vez tenga conocimiento fehaciente del fallecimiento, proceda efectivamente a materializar la tramitación de la prestación de fallecimiento, incrementado con un capital adicional igual al valor máximo entre:
 - El 10% del valor que tenga dicho fondo el día primero del mes en que se realice la tramitación anteriormente indicada y con un límite máximo que vendrá determinado por la edad del Asegurado en la fecha de fallecimiento.
 - El valor correspondiente a la diferencia entre las primas satisfechas netas de eventuales rescates parciales y el valor del Fondo Acumulado el día primero del mes en que se realice la tramitación de la prestación de fallecimiento, con un límite máximo que vendrá determinado por la edad del Asegurado en la fecha de fallecimiento.

Los límites máximos correspondientes al Capital de fallecimiento mencionado se indican a continuación:

Edad del asegurado al momento del fallecimiento	Euros. Valor máximo entre:
Si la edad del Asegurado es inferior o igual a 49 años	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 35.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 7.500€.
Si la edad del Asegurado está entre 50 y 59 años (ambos inclusive)	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 35.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 4.500€.
Si la edad del Asegurado está entre 60 y 64 años (ambos inclusive)	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 35.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 3.000€.
Si la edad del Asegurado es de 65 años	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 35.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 600€.
Si la edad del Asegurado está entre 66 y 70 años (ambos inclusive)	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 20.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 600€.
Si la edad del Asegurado está entre 71 y 75 años (ambos inclusive)	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 10.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 600€.
Si la edad del Asegurado es igual o superior a 76 años	<ul style="list-style-type: none"> Diferencia entre Prima Neta de Rescates y Fondo Acumulado con un máximo de 6.000€. 10% Fondo Acumulado con límite máximo de 600€.

La prima de riesgo (o coste biométrico) calculado para el Escenario Moderado para un cliente de 50 años **sin Cobertura de capital de fallecimiento reforzado** es igual a 6,67€ - 7,04€ (0,01%) anualizado sobre el horizonte temporal mínimo recomendado y representa la cuantía que se paga para la cobertura de seguro que excede el valor estimado de los beneficios del seguro.

La prima de riesgo (o coste biométrico) calculado para el Escenario Moderado para un cliente de 50 años **con Cobertura de capital de fallecimiento reforzado** es igual a 6,85€ - 8,86€ (0,01%) anualizado sobre el horizonte temporal mínimo recomendado y representa la cuantía que se paga para la cobertura de seguro que excede el valor estimado de los beneficios del seguro.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

En Generali Multinversión PÍAS Fácil, el Tomador asume el riesgo de la inversión, el importe que va a recibir depende de fluctuaciones en los mercados financieros, ajenos al control del Asegurador y cuyos resultados históricos no son indicadores de resultados futuros.

Indicador de riesgo por fondo	Riesgo más bajo	Riesgo más alto
GSF Prisma CONSERVADOR.....	1 2 3 4 5 6 7	
GSF Prisma MODERADO.....	1 2 3 4 5 6 7	
GSF Prisma DECIDIDO.....	1 2 3 4 5 6 7	

El indicador de riesgo presupone que usted mantendrá el producto xxx años. El riesgo real puede variar considerablemente en función de la combinación de opciones de inversión elegida y en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero. El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle. Hemos clasificado este producto en las clases de riesgo 4 y 5 en una escala de 7, en la que 4 significa un **riesgo medio** y 5 un **riesgo medio alto**. Esta evaluación califica la posibilidad de sufrir pérdidas en rentabilidades futuras como **media** en las opciones de inversión con indicador de riesgo 4 y **media alta** en las opciones de inversión con indicador de riesgo 5 y la probabilidad de que una mala coyuntura de mercado influya en la capacidad de Generali de pagarle como posible en las opciones de inversión con indicador de riesgo 4 y **probable** en las opciones de inversión con indicador de riesgo 5.

La rentabilidad de la inversión variará en función de las distintas opciones de inversión que usted seleccione. En este sentido, el cliente podrá encontrar información sobre cada una de las opciones de inversión en los documentos específicos de las mismas que se anexan al presente documento, en la sección "Otros datos de interés". Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

¿Qué pasa si Generali no puede pagar?

En el caso de que Generali tuviese que declarar concurso de acreedores, o incluso su liquidación, los Tomadores podrían enfrentarse a pérdidas financieras. En estos supuestos, se contaría con la colaboración del Consorcio de Compensación de Seguros, que asumirá la condición de liquidador por orden del MEIC.

¿Cuáles son los costes?

- Cliente de 50 años sin Cobertura de capital de fallecimiento reforzado. En el siguiente cuadro se muestra un intervalo de costes y porcentajes dependiendo de la opción/es de inversión seleccionadas.

Costes a lo largo del tiempo	Inversión 10.000€ Escenarios	Con salida después de 1 año	Con salida después de 5 años	Con salida después de 10 años
	Costes totales	325,94 € - 417,43 €	1578,11 € - 2017,8 €	3033,67 € - 3870,62 €
	Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	3,29 % - 4,24 %	3,29 % - 4,23 %	3,3 % - 4,24 %

Los costes variarán en función de la opción/es de inversión seleccionadas.

Este cuadro muestra el rendimiento por año				
Composición de los costes	Costes únicos	Costes de entrada	0,00 %	El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
		Costes de salida	0,00-1,50 %	El impacto de los costes de salida de su inversión.
	Costes recurrentes	Costes de operación de la cartera	0,00 %	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
		Otros costes corrientes	3,3-4,24 %	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros.

Los costes corrientes son los soportados por las opciones de inversión (fondos de inversión) seleccionados por el cliente. Aparte de estos, y de los Costes de Salida, se aplica la prima de riesgo (o coste biométrico) del producto según se describe en la sección "¿Qué es este producto?", bajo el epígrafe "Prestaciones del seguro y costes"

La información completa de costes sobre cada una de las opciones de inversión puede consultarse en los [Documentos de información clave](#) de cada una de las opciones de inversión (KIID) a los que podrá acceder en el apartado "**Otros Datos de Interés**".

- Cliente de 50 años con Cobertura de capital de fallecimiento reforzado. En el siguiente cuadro se muestra un intervalo de costes y porcentajes dependiendo de la opción/es de inversión seleccionadas.

Costes a lo largo del tiempo	Inversión 10.000€ Escenarios	Con salida después de 1 año	Con salida después de 5 años	Con salida después de 10 años
	Costes totales	325,94 € - 417,43 €	1578,11 € - 2017,8 €	3041,05 € - 3878,64 €
	Impacto sobre la reducción del rendimiento por año	3,29 % - 4,24 %	3,29 % - 4,23 %	3,31 % - 4,25 %

Los costes variarán en función de la opción/es de inversión seleccionadas.

Composición de los costes	Este cuadro muestra el rendimiento por año			
	Costes únicos	Costes de entrada	0,00 %	El impacto de los costes que usted paga al hacer la inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio. Esta cantidad incluye los costes de distribución de su producto.
		Costes de salida	0,00-1,50 %	El impacto de los costes de salida de su inversión.
	Costes recurrentes	Costes de operación de la cartera	0,00 %	El impacto de los costes que tendrán para nosotros la compra y venta de las inversiones subyacentes del producto.
		Otros costes corrientes	3,31-4,25 %	El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones y otros.

Los costes corrientes son los soportados por las opciones de inversión (fondos de inversión) seleccionados por el cliente. Aparte de estos, y de los Costes de Salida, se aplica la prima de riesgo (o coste biométrico) del producto según se describe en la sección "**¿Qué es este producto?**", bajo el epígrafe "**Prestaciones del seguro y costes**".

La información completa de costes sobre cada una de las opciones de inversión puede consultarse en los [Documentos de información clave](#) de cada una de las opciones de inversión (KIID) a los que podrá acceder en el apartado "**Otros Datos de Interés**".

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Con el objeto de optimizar la rentabilidad del producto, Generali recomienda mantener la inversión durante un periodo mínimo de 10 años, por entender que es un periodo de tiempo adecuado para mejorar las posibilidades de obtención de una rentabilidad atractiva considerando las carteras de inversión y sus opciones subyacentes.

Transcurrido el plazo de 1 día y satisfechas las primas correspondientes, el Tomador tendrá derecho a realizar el rescate, tanto total como parcial, de la póliza. Los costes y penalizaciones que conlleva para el tomador el ejercicio del derecho de rescate se indican en la tabla de "Composición de los costes", como costes de salida.

¿Cómo puedo reclamar?

Generali pone a disposición de Tomadores, Asegurados, Beneficiarios, Terceros Perjudicados y Derechohabientes un Servicio de Quejas y Reclamaciones cuyo Reglamento puede consultar en www.generali.es/doc/quejas_reclamaciones. Podrán presentarse reclamaciones mediante escrito a la siguiente dirección: Calle Orense, nº 2 28020 Madrid, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: reclamaciones.es@generali.com. Transcurrido el plazo de 2 meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que haya sido resuelta por el Servicio de Quejas y Reclamaciones, o cuando éste haya desestimado la petición, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la DGSFP, cuya dirección es: Pº de la Castellana, 44 28046-Madrid www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp. Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

Otros datos de interés

Interpretación de los costes a lo largo del tiempo. Los costes reflejados en la tabla superior son acumulados para cada uno de los horizontes de salida. El rango indica el coste mínimo y el coste máximo en cada escenario de salida. El coste asumido estará entre ambos valores y dependerá de las carteras de inversión que se seleccionen. Los costes absolutos más altos se corresponden con las opciones de inversión que más expectativa de rentabilidad ofrecen.

Régimen fiscal aplicable: la Ley 35/2006, de 28 de Noviembre, del IRPF, establece, en relación al rescate total o al capital de supervivencia de los PIAS, la exención fiscal del rendimiento generado durante el periodo de acumulación de las primas en caso que se constituya una renta vitalicia con los derechos económicos procedentes de dicho seguro de vida, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos: (i) Los recursos aportados se instrumenten a través de seguros individuales de vida en los que el contratante, Asegurado y Beneficiario en caso de vida sea el propio contribuyente; (ii) El límite máximo anual satisfecho en concepto de primas a este tipo de contratos será de 8.000 euros y el importe total de las primas acumuladas en estos contratos no podrá superar los 240.000 euros por contribuyente; y (iii) La primera prima satisfecha deberá tener una antigüedad superior a cinco años en el momento de la constitución de la renta vitalicia.

El importe de renta anual vitalicia que se perciba se considerará rendimiento de capital mobiliario el resultado de aplicar a cada anualidad los porcentajes siguientes: (i) 40 por ciento, cuando el perceptor tenga menos de 40 años; (ii) 35 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 40 y 49 años; (iii) 28 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 50 y 59 años; (iv) 24 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 60 y 65 años; (v) 20 por ciento, cuando el perceptor tenga entre 66 y 69 años; (vi) 8 por ciento, cuando el perceptor tenga más de 70 años. Estos porcentajes serán los correspondientes a la edad del rentista en el momento de la constitución de la renta y permanecerán constantes.

En el caso de anticipación, total o parcial, de los derechos económicos derivados de la renta vitalicia constituida, el contribuyente deberá integrar en el periodo impositivo en que se produzca la anticipación el rendimiento que estuvo exento. En caso de rescate anticipado o de cobro en forma de capital al vencimiento, los rendimientos generados tributarán como rendimientos del capital mobiliario. El derecho de movilización no se considera rescate a efectos tributarios.

En caso de fallecimiento del Asegurado, la prestación estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en concepto de sucesión. Para sujetos pasivos con residencia fiscal en el País Vasco y Navarra se les aplicara la fiscalidad que le corresponda según las respectivas Normas Forales.

Información precontractual: sin perjuicio de la información contenida en el presente documento de datos fundamentales, Generali le suministra un documento separado denominado "Nota Informativa", en el cual se le informa de los extremos referidos en los artículos 122 y 124 de conformidad con el artículo 124 del ROSSEAR.

Documentos de información clave de los fondos subyacentes (KIID): en los enlaces a continuación se puede acceder a los documentos de información clave de los fondos de inversión subyacentes en el producto (opciones de inversión). En ellos se puede encontrar información sobre los objetivos y la política de inversión del fondo, el perfil de riesgo y la rentabilidad, los gastos, la rentabilidad histórica y otra información de carácter práctico.

- [GSF PRISMA CONSERVADOR](#)
- [GSF PRISMA MODERADO](#)
- [GSF PRISMA DECIDIDO](#)